

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES (EPG)

RESUMEN EJECUTIVO

PROGRAMA INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TÉCNICA TERRITORIAL

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Prevención del Delito

PANELISTAS:

Diego Piñol Arriagada (Coordinador)

Marianela Armijo Quintana

Pablo García González

Noviembre 2024-Junio 2025



**EVALUACIÓN DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES:
RESUMEN EJECUTIVO PROGRAMA INNOVACIÓN
Y TRANSFERENCIA TÉCNICA TERRITORIAL**

La evaluación presentada en este informe fue elaborada por un Panel de Evaluación integrado por profesionales externos/as e independientes seleccionados/as. Los juicios evaluativos y recomendaciones aquí contenidas pertenecen a los y las autores/as y no necesariamente son compartidas por la Dirección de Presupuestos ni el Ministerio de Hacienda.

Este documento se encuentra disponible en la página web de la Dirección de Presupuestos: <https://www.dipres.gob.cl/>

Fecha de publicación: Septiembre, 2025.

NOMBRE PROGRAMA: PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TÉCNICA TERRITORIAL
AÑO DE INICIO: 2018
MINISTERIO RESPONSABLE: MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO RESPONSABLE: SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

RESUMEN EJECUTIVO

PERÍODO DE EVALUACIÓN: 2021-2024

PRESUPUESTO PROGRAMA AÑO 2025: \$86.798 millones

1. Descripción general del programa

Los antecedentes del programa de Innovación y Transferencia Técnica Territorial (ITTT) se remontan al año 2018 cuando, para materializar el Programa de Gobierno de Sebastián Piñera 2018-2022, se creó la iniciativa de Tecnología e Innovación en Seguridad Pública para promover el desarrollo de acciones tecnológicas y/o innovadoras en la prevención del delito y la seguridad ciudadana con herramientas para disminuir la victimización¹ de delitos de mayor connotación social². Luego, en marzo del año 2019, se instauró como programa de Innovación y Tecnología, y funcionó sin ser monitoreado hasta el año 2023, aun cuando desde el año 2020 se publica su ficha dentro del proceso ([ver ficha](#)). Respecto de su diseño, este no fue validado hasta el año 2024 cuando recién se sometió a una evaluación *ex ante* y fue reformulado, durante el proceso presupuestario del año 2025.

El programa para el año 2025 (diseño implementado progresivamente desde el año 2024) señala que se hará cargo de la alta tasa de imputados desconocidos, apoyándose en cifras del Ministerio Público que indican un aumento desde el 56,1% para el 2014 al 59,9% para el 2023.

▪ *Objetivos de fin y propósito*

El propósito del programa es aumentar la efectividad en la prevención del delito en instituciones públicas y/o privadas a través del desarrollo e implementación de proyectos tecnológicos y de innovación. Dichos proyectos deben contener un objetivo que refiera a la prevención o detección de delitos y en su implementación, deben ajustarse a estándares mínimos que se monitorearán a través de la supervisión técnica del programa.

1 Ver Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana -ENUSC

2 Los delitos de mayor connotación social son aquellos seleccionados por el Estado chileno que revisten mayor impacto en la población e incluyen al robo de vehículo, robo en lugar habitado, robo con violencia, lesiones, homicidio, violación y hurto (entre otros, ya que se ha ido modificando con el tiempo).

Cuadro 1: Matriz de marco lógico del programa

ENUNCIADO DEL OBJETIVO	INDICADORES		MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	Enunciado	Fórmula de Cálculo	
FIN: contribuir a la disminución de la victimización, delitos e incivildades y percepción de inseguridad	Porcentaje de victimización de hogares	Porcentaje de victimización hogares año t	ENUSC
PROPÓSITO: Instituciones públicas y/o privadas aumentan la efectividad en la prevención del delito mediante la disponibilización de medios tecnológicos e innovación	Porcentaje de proyectos que cumplen con objetivos	(Número de proyectos, financiados en año t-2, que cumplen con sus objetivos declarados en el año t / Número total de proyectos financiados en el año t-2)*100	Sistema de reporte de gestión del programa

Fuente: Elaboración propia en base a ficha de Monitoreo de Programas Públicos del programa

Esta matriz de marco lógico que se utiliza en la presente evaluación, no posee coherencia vertical ni horizontal, ya que el principal problema es el vínculo causal entre componentes, propósito y fin, así como, la escasa de pertinencia de los indicadores. Este problema, que fue reportado en la ficha de monitoreo del año 2023, implicó la reformulación del programa el año 2024.

▪ *Descripción de los componentes del programa con su respectiva modalidad de producción*

El programa posee una estructura de funcionamiento que se centra en otorgar financiamiento a instituciones públicas y/o privadas para la generación de proyectos de innovación y tecnología, para lo cual existen orientaciones técnicas que establecen las características y especificaciones técnicas de los medios físicos a adquirir, como: adquisición de vehículos, tablets y horas de vuelo de drones, entre otros. Los proyectos surgen por dos vías³: los que ofrece la Subsecretaría de Prevención del Delito a las instituciones (como, por ejemplo, el patrullaje preventivo inteligente o los proyectos de drones) y los que las instituciones indican como una necesidad a la Subsecretaría, que son los que decide financiar por medio de este programa (como pueden ser los proyectos de la Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile y otros).

Este proceso no corresponde a un fondo concursable ni se observan hitos o criterios claros respecto de la evaluación de los proyectos, la decisión sobre lo que se financia y/o los territorios prioritarios que establece la Subsecretaría de Prevención del Delito, ya sea por parámetros técnicos conocidos (municipios priorizados por el programa Calle Sin Violencia⁴ o la vulnerabilidad sociodelictual⁵ de la comuna) o bien, por otros criterios que los encargados y profesionales del programa no conocen (mandatados por una jerarquía mayor). Los proyectos incluyen el fortalecimiento de capacidades técnicas e inclusive asesorías necesarias para el funcionamiento de otras unidades de la Subsecretaría.

Respecto a la modalidad de financiamiento se debe suscribir un convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y el organismo externo involucrado. Estos poder ser municipios, delegaciones

3 En el proceso evaluativo se realizaron entrevistas y se analizó documentación que permitió al panel fundar su juicio evaluativo. Se pueden revisar los anexos del informe de la evaluación para clarificar las fuentes utilizadas.

4 <https://www.subinterior.gob.cl/conoce-el-plan-calles-sin-violencia/>

5 Ver Índice de Vulnerabilidad sociodelictual (<https://spd-seguridadmunicipal.cl/#:~:text=El%20C3%8Dndice%20de%20Vulnerabilidad%20Sociodelictual,el%20nivel%20de%20recursos%20municipales.>)

presidenciales y provinciales, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, asociaciones de municipios y universidades, entre otros.

Los proyectos de patrullaje preventivo financiados por el programa en el periodo evaluado son de dos tipos: la adquisición de vehículos e implementos (motocicleta, casco y cámara corporal; motocicleta, casco y dron; y/o drones más cámaras corporales) y la adquisición de dos tablets. Para ello, la Subsecretaría entregó las especificaciones técnicas que deben seguir los municipios para su adquisición y se les orientó en los procesos administrativos que rigen la compra y posterior rendición. En el caso de los proyectos asociados al uso de aeronaves no tripuladas (drones), estos se concentraron en las delegaciones presidenciales. (Para algunas, se consideró la habilitación y puesta en marcha de la central de monitoreo de los drones, el arriendo de horas de vuelo de aeronaves y la contratación del personal necesario para el monitoreo; mientras que para otras, solo el arriendo de horas de vuelo, el pago de remuneraciones del personal asociado a la central de monitoreo y los gastos operacionales de dicha central).

Sobre el tipo de proyectos financiados se observa una alta concentración en el patrullaje preventivo, con 111 ejecutados de un total de 137. Les siguen 11 asociados a drones para las delegaciones presidenciales provinciales, tanto para su implementación como continuidad operativa. Además, hay otros de diversa índole, que no tienen necesariamente relación con la adquisición de medios físicos, como aquellos asociados a la implementación de la Ley de Seguridad Privada o a programas formativos o de fortalecimiento de las capacidades técnicas de los municipios (5 proyectos).

▪ *Identificación de las fuentes de financiamiento*

De acuerdo con la información proporcionada por la Subsecretaría de Prevención del Delito, el presupuesto proviene casi completamente de la misma institución a través de una asignación específica para el programa más un aporte adicional desde Calle Segura, y otro del convenio de colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el marco del piloto Patrullaje Preventivo Inteligente.

Cuadro 2: Presupuesto inicial (en miles de pesos año 2025)

Año	Asignación específica	Aporte adicional propio (Calle Segura)	Aporte otras fuentes (BID)
2021	2.366.027	147.066	366.231
2022	1.618.951	144.945	147.711
2023	1.303.520	107.414	362.373
2024	4.433.586	88.735	140.293
2025	3.813.578	62.520	-

Fuente: Anexo 4 de la presente evaluación

La fuente de financiamiento más importante es la asignación específica al programa, que el año 2021 conformaba el 82,2% y el año 2025 alcanza al 98,4%, es decir es prácticamente la única fuente considerada en el presupuesto del año en curso, a excepción del 1,6% que todavía proviene de Calle Segura. La excepción a lo anterior, ocurrió el año 2023, cuando solo financió el 73,5%, mientras que el aporte presupuestario del convenio con el BID registró su mayor participación con un 20,4% del total del programa Este alto porcentaje se produjo por una disminución significativa en la asignación

específica con el año anterior (de \$1,6 a \$1,3 mil millones en pesos de 2025) y un incremento del monto del aporte BID (de 147,7 a 362,4 millones en pesos de 2025).

2. Resultados de la evaluación

▪ *Diseño (justificación del programa)*

Durante el periodo de evaluación (2021-2024) el programa ha tenido diversas modificaciones en su diseño, siendo la más relevante la que surgió de la evaluación *ex ante* del año 2024, que definió un diseño que se ha implementado de forma gradual durante ese año, pero que recién comenzó a operar el año 2025. Inicialmente fue planteado como iniciativa, (una denominación que entró en desuso el año 2022) y en el proceso del año 2023 de monitoreo de programas públicos se indica la necesidad de una reformulación que se plasma al siguiente año.

Desde su creación el año 2018 hasta el 2024, el programa tuvo un diseño que poseía una serie de falencias a nivel de análisis y justificación del problema; de los elementos básicos para su estructuración como su propósito, componentes e indicadores, la definición de su población y así de la estrategia para la provisión de los bienes y servicios. El rediseño logró solucionar algunas de estas falencias, no obstante, la Subsecretaría de Prevención del Delito enfrenta el desafío de perfeccionar algunos elementos para dar pertinencia y coherencia al programa en su implementación. Entre los aspectos que presentan mayor déficit a la fecha está la inclusión de indicadores, tanto a nivel de propósito y de componentes, que permitan informar y monitorear la gestión con aspectos tan sensibles como los resultados esperados a través de la implementación del programa, la calidad de la provisión de los bienes y servicios claves, la eficiencia y la economía en el desempeño del programa.

Otro aspecto no resuelto a la fecha, es la definición de sus poblaciones, pasando de la identificación de instituciones como población potencial, objetivo y beneficiaria, hacia el uso de las regiones en su rediseño. En opinión del panel de evaluadores, ambas definiciones no son correctas, porque ni las instituciones ni las regiones son unidades que permitan definir prioridades en la implementación del programa en base a un análisis del nivel de afectación respecto del problema. La victimización y el temor se distribuyen de forma desigual o de forma heterogénea en los territorios y en las personas, por lo que el uso de criterios geográficos-administrativos como las regiones, desconoce estas diferencias y no permite identificar un criterio claro de focalización de los recursos.

Dado que la Subsecretaría de Prevención del Delito tiene índices de vulnerabilidad socio delictual, que dan cuenta de estas diferencias, y que se utilizan en algunas de las estrategias contenidas en el programa Innovación y transferencia técnica territorial (piloto de Patrullaje Preventivo Inteligente), no resulta coherente que no se defina poblaciones del modo que lo ha hecho hasta ahora.

Otra carencia del programa es que no ha logrado abordar de forma adecuada, inclusive en su rediseño, la efectiva aplicación del enfoque de género. Se observa la ausencia de un análisis pormenorizado de cómo el problema afecta de manera diferente a hombres y mujeres, así como las causas distintivas por sexo que derive en estrategias de implementación que tengan como fundamento el reconocimiento de estas diferencias. Si bien se reconocen instancias de sensibilización y de una identificación inicial de prácticas en este ámbito hacia fines del 2024, el uso

del enfoque de género es un aspecto que se debe fortalecer tanto a nivel de diseño como de implementación.

- *Implementación del programa*

El programa se implementa a partir de la entrega de recursos a instituciones para la ejecución de proyectos tecnológicos que fortalezcan sus capacidades para prevenir el delito. Para la asignación de los recursos se utilizan criterios de vulnerabilidad sociodelictual (para los proyectos de Patrullaje Preventivo Inteligente) mientras que en otros casos, no se observan criterios de focalización claros. Solo en el proyecto de protección de espacios culturales, se cuenta con un diagnóstico pormenorizado de las características del problema que afecta al territorio o población que justifica su intervención. El programa, en este sentido, no logra vincular de forma clara la solución tecnológica con las características que el problema delictual posee en la población que atiende la institución, ni tampoco se vincula a un análisis sobre las condiciones que posee la institución para una adecuada ejecución de los proyectos.

En el proceso de ejecución de estos recursos hay una serie de hitos que el programa monitorea, además de entregar asesoría en el uso de medios tecnológicos para los proyectos de Patrullaje Preventivo Inteligente. Estos hitos están definidos y normados por los convenios que suscribe la Subsecretaría de Prevención del Delito con el organismo executor para la compra de los insumos tecnológicos y la rendición de los recursos según Contraloría General de la República.

El monitoreo en la implementación de los proyectos no posee un seguimiento técnico acorde con la funcionalidad y uso de los recursos tecnológicos, por lo que no se realiza un adecuado acompañamiento y supervisión técnica respecto de la aplicación de los recursos tecnológicos para la prevención, los estándares de calidad esperados respecto de la utilización de la tecnología. Solo en el caso de los proyectos de Patrullaje Preventivo Inteligente se genera una asistencia técnica en la interpretación y uso de los datos.

La escasez de recursos humanos de la unidad de la que depende el programa Innovación y transferencia técnica territorial es una limitante para una adecuada supervisión técnica, a lo que, además, se le suma la ausencia de manuales u orientaciones técnicas de los estándares esperados en el uso de los medios tecnológicos. Dado lo anterior, la supervisión es relegada a los hitos administrativos. También se observan dificultades en la ejecución y rendición de los recursos, lo que ha llevado a la extensión de convenios para cumplir con las obligaciones establecidas en ellos. Por otra parte, dado que la ejecución de los proyectos supone la coordinación interinstitucional para maximizar su potencial preventivo, las formas en que se deben generar estos vínculos están sujetos a la gestión que cada entidad tenga o haga para ello.

Dado que la ejecución de varios proyectos del programa supone el trabajo coordinado con Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones, así como con las delegaciones presidenciales provinciales, resulta evidente la necesidad de establecer vínculos con la Subsecretaría de Interior para un mejor despliegue y uso de los recursos tecnológicos que se financian. Por otra parte, aquellos proyectos que involucran a municipios, si bien la Subsecretaría de Prevención del Delito trabaja constante y permanentemente con dichas instituciones, la ejecución de los proyectos en el territorio implica una organización con otros entes que también demanda un trabajo de coordinación que debe estar definido de forma clara para su adecuada ejecución. Asimismo, los mecanismos de complementariedad deben ser fortalecidos al interior de la propia Subsecretaría de Prevención del Delito, en la medida que diversos programas generan intervenciones y entregan

recursos para la prevención del delito, muchas veces en los mismos territorios o en territorios colindantes. Con esto se evitan posibles riesgos en la duplicidad de la intervención que realiza el programa y se optimiza la capacidad instalada en los territorios.

- *Desempeño del programa*

Ante la ausencia de indicadores que permitan establecer con claridad la forma de medir el propósito del programa y sus componentes, así como la falta de un proceso estructurado que genere retroalimentación a los ejecutores de los proyectos, resulta complejo establecer la forma en que el programa está logrando sus resultados y cómo los procesos se están ejecutando respecto de lo planificado y si dicha implementación cumple con estándares de calidad.

Si bien con el rediseño se logró avanzar en la definición de un propósito y sus componentes con mayor precisión, aún falta la identificación de indicadores que permitan reportar aspectos sensibles como: calidad, eficiencia, economía y otros. No se observa una estrategia clara de evaluación de procesos y resultados, que esté incorporada en el diseño del programa, que genere información durante la ejecución y al término de los proyectos. Esto, limita un seguimiento que retroalimente a los ejecutores y a la propia Subsecretaría de Prevención del Delito. Asimismo, se dificulta su contribución a los objetivos de política que son medidos a partir de una evaluación de impacto. Adicionalmente los proyectos de Patrullaje Preventivo Inteligente sí tuvieron una evaluación interna que reporta respecto de la implementación como de sus resultados, lo que debe generar una retroalimentación hacia la ejecución del programa

La matriz de evaluación del programa, acordada con la contraparte de la Subsecretaría de Prevención del Delito⁶, muestra un indicador a nivel de componentes (un solo componente) y un indicador asociado al propósito. En lo que respecta al propósito, el indicador que se observó por su poca pertinencia, durante el proceso de monitoreo del 2023, fue el cumplimiento de objetivos de los proyectos ejecutados dos años antes del periodo de medición (los indicadores del 2021 refieren a proyectos del año 2019 y así sucesivamente). El reporte muestra un cumplimiento del 89% al 2021 (meta del 100%), del 100% al 2022 y de 0% al 2023. Para el año 2024 este indicador ya no se mide ni reporta, porque se reemplazaron el propósito, los componentes e indicadores del programa.

De acuerdo con lo señalado por los encargados del programa, no se hay registro de los medios de verificación para los proyectos de los años 2019 al 2023, por lo que no existe forma de verificar si efectivamente estas cifras están respaldadas, ni que se hayan cumplido los hitos definidos en la matriz antes señalada. Dada la ausencia de evidencia, el panel de evaluadores considera que la información presentada en la tabla podría no ser confiable para su análisis.

⁶ Es preciso señalar que los indicadores en esta matriz fueron los únicos susceptibles de tener medición en el periodo, sin existir la posibilidad de disponer otro tipo de mediciones dada la ausencia de bases de datos de seguimiento o reporte del programa, a excepción de los aquí contenidos.

Cuadro 3: Indicadores asociados a la matriz de marco lógico

	Indicador	Cuantificación			
		2021	2022	2023	2024
FIN: contribuir a la disminución de la victimización, delitos e incivildades y percepción de inseguridad	Porcentaje de victimización de hogares	16,9%	21,8%	21,7%	S/I
PROPÓSITO: instituciones públicas y/o privadas aumentan la efectividad en la prevención del delito mediante la disponibilización de medios tecnológicos e innovación ⁷	Porcentaje de proyectos que cumplen con objetivos	89%	100%	0%	S/I
Componente 1 Formulación y financiamiento de proyectos tecnológicos ⁸	Porcentaje de proyectos que cumple con estándares mínimos	89%	83%	0%	S/I

Fuente: Elaboración propia en base a datos entregados por la SPD

El indicador asociado al componente, se refiere al cumplimiento de los estándares mínimos de cada proyecto ejecutado, dos años antes del periodo de medición. Al igual que con el indicador de propósito, los encargados del programa señalan que no tienen registros de estas mediciones o medios de verificación para los años 2021 a 2023. No obstante, se entregó una planilla para el año 2022 sobre seis proyectos (que no tiene relación con los que se ejecutaron el año 2020) con información sobre si cumplieron con: formar el convenio, haber recibido la transferencia de recursos, haber rendido los dineros y haber dado cierre al proyecto. Al no tener ningún medio de verificación, más que esta planilla para el año 2022, resulta complejo establecer que la medición del 89%, 83% y 0% para los años reportados tenga un sustento claro.

Los indicadores que utiliza el programa no poseen una definición clara. En el caso del propósito, no existe un análisis que indique cuáles instituciones serían inefectivas en la prevención del delito y que requieren una solución a través del programa. De igual forma, no se observa una definición respecto de qué sería una baja efectividad en la prevención del delito ni un análisis de las causas respecto de esta baja efectividad. Además, no se define qué significa “disponibilización de medios tecnológicos e innovación”; si se refiere solo a la adquisición no permite establecer un vínculo claro con la resolución del problema de baja efectividad en la prevención del delito. Respecto al indicador, lo más lógico sería que se hubiera medido el aumento de la efectividad o el uso o implementación de medios tecnológicos e innovación que logren aumentar dicha efectividad.

Producto del **rediseño realizado el año 2024** se generó una nueva matriz de marco lógico para la implementación del programa en el año 2025 pero según los encargados del programa ya se utiliza en el año 2024, por lo que así se reportó. En dicha matriz el indicador de propósito fue definido como el porcentaje de regiones que disminuyen el porcentaje de imputados desconocidos. Este indicador, según la planilla entregada, muestra que "(...) en el año 2024, ninguna región presentó

7 La matriz de marco lógico del programa en su versión 2024 presenta un propósito descrito como “regiones del país disminuyen el porcentaje de delitos que presentan imputados no conocidos”. Dado que es un marco lógico que se utilizará desde el 2025 por el programa (según lo descrito en la ficha de antecedentes) no se ha considerado para efectos de la presente evaluación (2021-2024).

8 La matriz de marco lógico del programa en su versión 2024 presenta un componente descrito como “Aumentar las capacidades de detección y de gestión de respuestas efectivas frente a delitos”. Dado que es un marco lógico que se utilizará desde el 2025 por el programa (según lo descrito en la Ficha de Antecedentes) no se ha considerado para efectos de la presente evaluación (2021-2024).

disminuciones en el porcentaje de delitos con imputados no conocidos, lo que se espera ocurra en 2025 con el programa operado en régimen.”.

- *Economía*

El programa se financia principalmente con una asignación específica, que el año 2021 cubre el 82,2% del financiamiento total, y el año 2025 un 98,8%. En el año 2023 registró un mínimo de 73,5%. Las otras fuentes de financiamiento son un aporte de recursos humanos que proviene del plan Calle Segura que están dedicados íntegramente a funciones de administración y producción en el programa Innovación y transferencia técnica territorial. Además, hubo otra fuente de financiamiento presupuestario presente hasta el año 2024, que provino de un convenio con el BID.⁹ El financiamiento anual de se redujo de manera importante los años 2022 y 2023 (-33,6% y -7,2%, respectivamente) y se recuperó con un aumento en los años 2024 y 2025. Este último año creció 34,6% con respecto a 2021. Estas variaciones sugieren una débil planificación presupuestaria, lo que es consistente con algunas variaciones importantes entre el presupuesto inicial y el [presupuesto vigente](#) a fines de cada año, particularmente el año 2024. La ejecución presupuestaria durante el periodo evaluado fluctúa entre el 92% y 98% del presupuesto vigente, y entre 55% y 94% del presupuesto inicial, lo que también indica una posible debilidad en la planificación presupuestaria.

3. Principales Recomendaciones

A nivel de **diseño** es necesario que la Subsecretaría de Prevención del Delito desarrolle un diagnóstico detallado de las causas que generan los imputados desconocidos en el sistema. Este análisis permitirá definir con claridad de qué forma el programa y los proyectos tecnológicos que se ejecutan bajo su alero, permiten aminorar y resolver dichas causas para lograr el propósito que se ha establecido. Una búsqueda rápida de literatura y de fuentes de prensa, entregan ciertas luces que no necesariamente vinculan la oferta actual del programa con las causas de la baja identificación de imputados. Las razones que se arguyen van desde problemas en el manejo del sitio del suceso, pasando por la intimidación de testigos y/o errores en las pericias, hasta los tiempos dedicados a la investigación y modificación de los patrones criminales en homicidios¹⁰. También se mencionan problemas de incentivos en las causas con dificultades para identificar a los victimarios y problemas en la redacción de los partes policiales. Se señala, asimismo, el aumento de tipologías de delitos cibernéticos.

De igual forma, dado que la Subsecretaría de Prevención del Delito ha establecido una vinculación directa entre la identificación de los involucrados en los delitos con la disminución de la victimización y/o del temor, resulta de especial relevancia generar datos que permitan informar respecto de este vínculo. De este modo, la contribución del programa respecto de los objetivos institucionales no se convierta en una debilidad en el diseño del programa. El panel de evaluadores recomienda que este aspecto, se resuelva con investigaciones nacionales o internacionales que sean aplicables al contexto nacional. Por ejemplo, que las instituciones y procedimientos preventivos e investigativos sean relativamente similares, así como que los elementos de contextos organizacionales, criminológicos y sociales, también lo sean para que permitan establecer con claridad el vínculo

⁹ Este aporte presupuestario no está considerado en el año 2025.

¹⁰ <https://multimedia.vergara240.udp.cl/matar-al-otro/matar-al-otro-la-escalada-de-homicidios-en-chile/impunidad-los-casos-sin-imputado-conocido/index.html>

señalado, es decir que exista una identificación de los involucrados en delitos y disminución de la victimización y/o temor.

En el entendido de que el programa seguirá financiando proyectos de diversa naturaleza, es esencial que la Subsecretaría de Prevención del Delito, realice un análisis que vincule el problema identificado con la solución tecnológica más apropiada para ese diagnóstico. Si se considera que la literatura reciente sobre el tema del uso de la tecnología aplicada a la prevención del delito (Piza, 2024) evidencia los riesgos en utilizar la tecnología como una solución universal respecto del delito, es necesario generar un análisis del problema como del contexto institucional/organizacional, que permita que el uso sea efectivo en la respuesta. La Subsecretaría de Prevención para el Delito, debe generar diagnósticos según tipo de proyectos (o de tecnologías que se utilicen) para dilucidar si la solución tecnológica es la más apropiada respecto de ese problema en un territorio, población o fenómeno delictivo, así como de las capacidades y recursos disponibles que permitan un uso adecuado de los medios tecnológicos que se implementen.

Respecto de la aplicación del enfoque de género a la seguridad, se ven los primeros pasos en esta línea, pero éstos se deben plasmar en acciones planificadas y evaluables respecto del diseño del programa y sus proyectos, como de su implementación. Dado que el género es una variable distintiva respecto de los tipos de víctimas y victimarios, así como respecto de la percepción de temor, resulta necesario generar esta distinción y análisis pormenorizado respecto del problema y causas diferenciadas. Al contar con un análisis de este tipo, la solución tecnológica puede ser distinta, por lo que la implementación del programa tendrá diferencias incidiendo en la intervención que se genere. La evaluación de los proyectos y del programa deben ser sensible a las diferencias de género.

Dentro de los desafíos que posee el programa, la definición de poblaciones no se ajusta a las instrucciones y definiciones de la Dirección de Presupuestos ni del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. El panel de evaluadores recomienda que el programa utilice criterios de focalización, tales como la vulnerabilidad sociodelictual (ya utilizado por otros programas de la Subsecretaría de Prevención del Delito), que considera una serie de elementos para definir las necesidades que posee un territorio respecto de la prevención del delito.

Para identificar el diseño más adecuado del programa (aplicación de la tecnología en proyectos ejecutados a nivel local y soluciones integrales con uso de inteligencia artificial) y la estrategia más eficiente de intervención para disminuir y prevenir el delito, es necesario realizar una evaluación integrada de todos aquellos programas que operan hacia el mismo fin en el actual Ministerio de Seguridad Pública. Esto se justifica a partir de las conclusiones aportadas por la presente evaluación sobre las complementariedades y posibles duplicidades de la oferta programática, y por la escasa evidencia en el contexto nacional de las soluciones tecnológicas para los fines de prevención y reducción del delito. De este análisis, la institución podrá tomar una decisión acertada y coherente respecto de la pertinencia del programa y de su lugar (especificidad, coordinaciones y vínculos con otros programas) dentro de la oferta institucional. Esto, además, permitiría resolver aspectos claves del diseño del programa que requieren ser perfeccionados, como la presente evaluación ha mostrado.

En lo que refiere a la **implementación del programa** en primer lugar debe dotar a la unidad de personal suficiente para realizar un acompañamiento y supervisión técnica a la ejecución de los proyectos. En segundo lugar, se deben diseñar los procedimientos que permitan estandarizar

indicadores respecto de la calidad en la ejecución de proyectos, del uso de la tecnología como de su aplicación para fines preventivos. En tercer lugar, se deben generar orientaciones técnicas a los organismos ejecutores para saber con antelación a la ejecución de los proyectos la información que deben reportar y los estándares esperados en la ejecución de los proyectos tecnológicos.

Otro aspecto clave en la implementación es la definición de mecanismos claros de coordinación interinstitucional como entre los diferentes programas de la Subsecretaría de Prevención del Delito. En la coordinación con instituciones se deben formalizar (cuando sea necesario) vínculos entre la Subsecretaría y los organismos claves. Se deben determinar sus responsabilidades, los procesos y resultados esperados del trabajo conjunto.

Respecto de la coordinación con otros programas de la Subsecretaría, primero la institución tiene que establecer la especificidad del programa respecto de otros que desarrollan proyectos o poseen componentes similares, de forma que no existan dudas respecto de posibles duplicidades en el financiamiento. Por ejemplo, el más claro es Calle Segura o Sistema de Televigilancia, pero dado que, inclusive, el Sistema Nacional de Seguridad Municipal financia televigilancia móvil debe ser un análisis general. Segundo, dado que el despliegue territorial se va modificando en el tiempo por parte de los diversos programas de la Subsecretaría, se debe monitorear de manera permanente cuando existan intervenciones en territorios similares o contiguos para asegurar un trabajo coordinado entre los programas. Tercero, el rediseño del programa al parecer apuntaría a generar valor agregado respecto del uso de tecnologías, lo que podría significar que se perfila como un laboratorio de proyectos en materia de prevención del delito, lo que podría ser factible de implementar en la medida en que se defina la necesidad de innovación y la revisión de evidencias para detectar la solución más pertinente y efectiva. Se suma un análisis de los tiempos de ejecución y de evaluación para poner a disposición de la Subsecretaría la iniciativa o la estrategia testada para un uso ampliado.

Vinculado a lo anterior, resulta necesario que la Subsecretaría de Prevención del Delito avance en la implementación de proyectos con enfoque de género aplicado a la seguridad, un aspecto que en el rediseño es enunciado, pero solo materializado a la fecha de forma inicial. No solo debe definir y diseñar proyectos que sean pertinentes a las necesidades diferenciadas por sexo, sino que además debe tener una estrategia de implementación y procesos evaluativos que informen sobre su calidad y resultados. La Subsecretaría puede liderar un proceso que permita identificar buenas prácticas en la prevención del delito con enfoque de género, para lo cual debe disponer de una estrategia planificada de diseño, implementación y evaluación de proyectos de estas características.

En lo que refiere a la **eficiencia**, dada la poca disponibilidad de información sobre los resultados específicos de los proyectos financiados, no ha sido posible realizar un análisis de costo-efectividad. Por ello nuestras recomendaciones apuntan a evitar duplicidades de intervención con otros programas, reforzar los procesos de planificación presupuestaria, incorporar mecanismos evaluativos de resultados e impacto de las intervenciones, y fortalecer el sistema de gestión y registro.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES (EPG)

RESPUESTA INSTITUCIONAL PROGRAMA INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TÉCNICA TERRITORIAL

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Prevención del Delito

OFICIO N° 2284

ANT.: Su Oficio Reg. 57-II de fecha 11 de julio de 2025.

MAT.: Informe final de Evaluación de Programas Gubernamentales. Proceso 2025.

SANTIAGO, 29 de agosto de 2025

**DE : LUIS CORDERO VEGA
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**A : JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
DIRECTORA DE PRESUPUESTO**

Junto con saludar y agradecer el proceso de evaluación, me referiré a las siguientes materias:

1. Sobre la evaluación y el informe.

Acuso recibo del informe final de evaluación del **programa “Innovación y transferencia técnica territorial”** ejecutado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, el que fuera objeto de una evaluación por parte de la línea de evaluaciones EPG de DIPRES.

Esta y las restantes evaluaciones, tanto a nivel de diseño, como de seguimiento y resultados, realizadas al alero del sistema fijado por la Ley N°20.530 y su reglamento e implementadas ya sea por la misma Dirección de Presupuestos o por el Ministerio de desarrollo Social y Familia (MDSF), permiten a instituciones como esta, contar con información de calidad para la toma de decisiones orientadas al fortalecimiento de la oferta pública y su mejora continua, siempre en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y de la provisión de bienes públicos a la ciudadanía.

Como institución, participamos y observamos atentamente estos procesos y procuramos informar, por medio de ellos, las decisiones respectivas de política pública, por lo que quisiera valorar el proceso y manifestar, por este intermedio la disposición a participar activamente en el plan de trabajo y otras acciones que se desprendan de la evaluación y resulten pertinentes.

A mayor abundamiento, del proceso de evaluación hemos adquirido aprendizajes sumamente valiosos que aportarán al mejor desarrollo de la función pública en prevención del delito, entre los que destacan:

- La planificación presupuestaria anual e interanual resulta un aspecto de prioritario abordaje, no solo a nivel financiero, sino también como reflejo del diseño del programa, por lo que debe ser lugar a un trabajo integrado y de seguimiento permanente por parte de la institución.
- La necesidad de que el seguimiento de proyectos aborde, adicionalmente a la dimensión administrativa, la dimensión técnica, procurando reflejar de la manera más fiel posible el estado efectivo de implementación en el territorio.
- La incorporación del enfoque de género a nivel sustantivo sigue siendo un desafío por abordar. Si bien el programa ha incorporado ya el enfoque de género en su diseño y ha realizado capacitaciones a operadores municipales en seguridad respecto a la utilización del enfoque de género en sus labores regulares, es menester continuar profundizando en diversas medidas que permitan implementarlo en su componente y los proyectos que financia.

Tales aspectos ya habían sido detectados preliminarmente por la institución, abordándose por medio de, al menos:

- El análisis y planificación de su presupuesto en torno a proyectos principales, incluyendo, entre ellos el financiamiento de proyectos de Patrullaje preventivo municipal.

21643948

- El acompañamiento y asesoría técnica a ejecutores de proyectos, así como la supervisión técnica directa de la implementación de proyectos.
- El desarrollo de procesos de capacitación en perspectiva de género a operadores de sistemas tecnológicos financiados por el programa, en el abordaje de problemas de seguridad con dimensiones de género, por medio del uso y gestión de respuestas por medio de la tecnología.

2. Sobre el programa.

Con respecto al programa “Innovación y transferencia técnica territorial” es importante señalar que el mismo fue formalizado durante el año 2024, por medio de su presentación a evaluación Ex Ante de MDSF, recibiendo su recomendación favorable (“RF”) durante tal proceso.

El diseño presentado a tal proceso de evaluación, y aprobado, tiene por propósito que “Regiones del país disminuyan el porcentaje de delitos que presentan imputados no conocidos”, como indicador del problema de eficacia institucional.

Tal problema es ampliamente descrito en la formulación del programa, incluyendo su nivel, tendencia, caracterización en función de un conjunto de variables, y su causa (dificultad para la detección y respuestas frente a los delitos), frente a la cual se formula un único componente llamado “Servicio de teleprotección o protección tecnológica”, cuya estrategia de implementación se describe, en el diseño, por medio de un conjunto de 8 etapas de implementación, que incluyen:

- i. La identificación del problema a nivel regional, las comunas en que se concentra y el tipo de soluciones requeridas.
- ii. La realización de propuestas de tipos de proyectos en consonancia con tales necesidades.
- iii. La elaboración de convenios para el desarrollo de los proyectos.
- iv. La supervisión técnica de los proyectos.
- v. La integración tecnológica de los proyectos financiados con otros proyectos y sistemas que resulten pertinentes.
- vi. La supervisión de la oportuna ejecución de los proyectos.
- vii. El egreso de las regiones cuando corresponda, según los criterios del programa.
- viii. La especial atención a la incorporación de enfoque de género en los proyectos en territorios que presentan de manera especial problemas en que tal enfoque resulta pertinente.

Fuente: formulario de diseño, programa ITTT (2024).

La formulación del programa incluye la incorporación de la perspectiva de género y acciones afirmativas vinculadas con ésta, así como indicadores en los niveles planteados por el formulario de diseño, incluyendo un indicador de propósito que corresponde a la medición directa de la evolución del problema “Porcentaje de regiones que disminuyen el porcentaje de delitos con imputados no conocidos en el año t”.

El programa, en su diseño vigente, se fundamenta en un conjunto de evidencia que permite afirmar que:

- a) Algunas tecnologías son eficaces en la prevención y el control del delito (por ejemplo, las cámaras de televigilancia), o la práctica del patrullaje preventivo de Hotspots, mientras que otras muestran resultados promisorios (ej.: drones, pórticos lectores de patente).
- b) Que su eficacia no depende de la tecnología en sí, sino que en el uso de que ella se haga.
- c) Que su eficacia es específica a determinados problemas de seguridad y en condiciones específicas.

Lo anterior, fundamenta el uso de soluciones tecnológicas para la prevención del delito y la seguridad pública, bajo criterios de focalización, análisis de pertinencia, seguimiento y evaluación. Estos antecedentes han sido desarrollados por la institución y se encuentran contenidos en el Memorandum N°3/25 del Departamento de Estudios y Políticas Públicas.

Por tanto, es posible decir, de manera fundada, que existen problemas de seguridad (delitos y otros), que ocurren en el espacio público, y para cuya prevención, los sistemas tecnológicos planteados han demostrado eficacia.

Adicionalmente, y para efectos de la consolidación del ciclo de política pública, la institución ha realizado una evaluación de resultados de proyectos de Patrullaje preventivo inteligente, desarrollados al alero del programa durante 2024.

Todo lo anterior demuestra el compromiso institucional y del programa, con el buen diseño y la incorporación y uso de la evidencia.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe destacar que la evaluación del Panel Evaluador, en comento, ha sido realizada no sobre el diseño vigente del programa, sino mas bien sobre el diseño previo, correspondiente a una etapa de desarrollo en que este no había sido formalizado y correspondía, mas bien, a una iniciativa de gasto cuyo foco era la adquisición de soluciones tecnológicas en seguridad.

3. Sobre los contenidos del informe.

Sobre los juicios evaluativos que el Informe final contiene, y dada la extensión de este, y el hecho de que han sido ya profusamente comentados durante el proceso de evaluación, venimos en aclarar algunos de los juicios vertidos en el "Resumen ejecutivo" y que, consideramos, pueden resultar en una representación imprecisa del estado del programa. Los números de página mencionados deben considerarse en referencia a la numeración del resumen ejecutivo.

- A) Por las razones comentadas, a saber, el hecho de que no se evaluó el diseño vigente, sino uno previo, el propósito del programa no es el que se expresa en la página 3. Así mismo, entendemos que los juicios formulados a aspectos como los indicadores de propósito y componentes, y otros se refieren a un diseño que no se encuentra vigente.
- B) El programa posee una estructura de funcionamiento que se centra en el desarrollo de proyectos tecnológicos para la prevención del delito y la violencia y no en *"otorgar financiamiento a instituciones públicas y/o privadas"* como expresa la página 4. Siendo, en este sentido, el financiamiento un medio y no un fin del programa.
- C) Si bien, como se plantea en la página 4, los proyectos no son evaluados [en su diseño], la causa de ello no es, como se plantea, el que *"no existan criterios respecto a la evaluación de estos"*, sino más bien, a que las características técnicas de estos ya se encuentran definidas en las orientaciones técnicas utilizadas, las que, siendo de cumplimiento obligatorio, hacen innecesaria la evaluación toda vez que no es posible financiar un proyecto que no cumplan con éstas. Siendo esta una condición de admisibilidad de los proyectos, no corresponde evaluarla en diseño, lo que sería redundante e ineficiente.
- D) Sobre la afirmación de la página 7 que indica *"Solo en el proyecto de protección de espacios culturales, se cuenta con un diagnóstico pormenorizado de las características del problema que afecta al territorio o población que justifica su intervención"* es necesario aclarar, que a diferencia de otros programas previos de la Subsecretaría, como Fondo Nacional de Seguridad Pública, cuya definición de territorios de intervención era propia de cada proyecto, haciendo necesario un diagnóstico en cada caso, la definición de focalización territorial de diversos programas actualmente vigentes se basan en la premisa de una focalización previa basada en datos. De esta forma, los territorios de intervenidos son definidos previamente, por medio de un análisis centralizado de datos, lo que resulta eficiente y hace innecesario un análisis caso a caso y en detalle de cada territorio, lo que resultaría innecesario e ineficiente.
- E) Sobre el siguiente juicio, recogido en la página 7 *"El monitoreo en la implementación de los proyectos no posee un seguimiento técnico acorde con la funcionalidad y uso de los recursos tecnológicos, por lo que no se realiza un adecuado acompañamiento y supervisión técnica respecto de la aplicación de los recursos tecnológicos para la prevención, los estándares de calidad esperados respecto de la utilización de la tecnología. Solo en el caso de los proyectos de Patrullaje Preventivo Inteligente se genera una asistencia técnica en la interpretación y uso de los datos"* cabe clarificar que:
 - Como el mismo juicio indica, estas funciones si se cumplen en el caso de los proyectos de Patrullaje Preventivo Inteligente, que, como se desprende de lo planteado en la página 5 del mismo documento, constituyen el 32% de los proyectos financiados.
 - Sobre la aplicación de los recursos tecnológicos para la prevención del delito, como toda evaluación sobre la aplicación, este es un proceso técnicamente complejo, pues implica supervisar y asegurar la adecuada realización de las actividades por parte de terceros (principalmente municipios), los que implementan los proyectos de manera descentralizada y en terreno. Sin perjuicio de lo anterior, la

Subsecretaría se encuentra reforzando sus procesos de seguimiento a la implementación efectiva de proyectos, por lo que constituye un desafío en proceso de abordaje.

- Con el propósito de realizar un adecuado acompañamiento y supervisión técnica a todos los proyectos financiados por el programa, durante 2025 el equipo ejecutor ha realizado reuniones de acompañamiento técnico y revisión de avance, informes periódicos y visitas a terreno a lo largo de Chile.

Por tanto, del juicio debe entenderse que se trata de niveles de calidad de la supervisión técnica altos, difíciles de alcanzar, técnicamente complejos y que la institución cumple parcialmente.

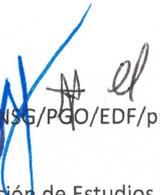
- F) Sobre el siguiente juicio, expresado en la página 7 *“Por otra parte, dado que la ejecución de los proyectos supone la coordinación interinstitucional para maximizar su potencial preventivo, las formas en que se deben generar estos vínculos están sujetos a la gestión que cada entidad tenga o haga para ello”*, cabe mencionar que, toda vez que los proyectos se sustentan en convenios de colaboración vinculantes, los vínculos que menciona no están *“sujetos a la gestión que cada entidad tenga”*, sino que, justamente, están fijados en los instrumentos jurídicos que los sustentan. Es decir, la situación es la opuesta a la planteada.
- G) Sobre el juicio de la página 8 *“No se observa una estrategia clara de evaluación de procesos y resultados, que esté incorporada en el diseño del programa, que genere información durante la ejecución y al término de los proyectos”*, este contrasta con la evaluación de resultados de proyectos realizada por la misma Subsecretaría y puesta a disposición del Panel evaluador, lo que se menciona acto seguido en el mismo párrafo, de la misma página.
- H) Sobre el juicio de la página 8, *“De acuerdo con lo señalado por los encargados del programa, no se hay registro de los medios de verificación para los proyectos de los años 2019 al 2023, por lo que no existe forma de verificar si efectivamente estas cifras están respaldadas, ni que se hayan cumplido los hitos definidos en la matriz antes señalada. Dada la ausencia de evidencia, el panel de evaluadores considera que la información presentada en la tabla podría no ser confiable para su análisis”*, cabe indicar que para el período de análisis 2020 – 2024 se sistematizó e informó oportunamente todos los medios de información utilizados y disponibles para medir y acreditar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de las iniciativas de prevención del programa, los que se encuentran en el sistema informático de respaldo del Departamento de Gestión Estratégica e Informática.

Dichos medios de verificación han sido objeto de revisión interna y procesos de ajuste y mejora en pos de evidenciar de la manera más fehaciente posible los resultados alcanzados por la iniciativa. Sin perjuicio de lo cual, y considerando el pronunciamiento contenido en el presente informe de evaluación, esperamos continuar trabajando en la mejora permanente de dichos medios para permitir que estos reflejen, de forma más efectiva los resultados del programa, proceso en que actualmente nos encontramos trabajando en el marco del nuevo diseño de ITTT aprobado en evaluación Ex Ante de 2024.

Sin otro particular, se despide atentamente,



MINISTRO LUIS CORDERO VEGA
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y TECNOLOGÍA
- Oficina de Partes SPD.



Reg. 57 - II
11/07/2025

OFICIO N°

ANT.: Ord. N°3191 del 16 de octubre de 2024, de la Dirección de Presupuestos.

MAT.: Envía Informe Final de Evaluación de Programas Gubernamentales. Proceso 2025.

SANTIAGO,

DE : **JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA**
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

A : **LUIS CORDERO VEGA**
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

1. Como es de su conocimiento, en el marco de las facultades que le otorga a la Dirección de Presupuestos el artículo 52 del DL. N°1263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, se comprometió la evaluación del Programa Innovación y Transferencia Técnica Territorial, de la Subsecretaría de Prevención del Delito en la modalidad Evaluación de Programas Gubernamentales, cuyo informe final y resumen ejecutivo se adjuntan.
2. El informe final, con los resultados de la respectiva evaluación, se hará público durante el tercer trimestre del presente año, oportunidad en que serán enviados al Congreso Nacional y publicados en la página web de la Dipres.
3. Como parte del mencionado proceso, se solicita a usted la elaboración de dos insumos importantes para esta etapa. Los cuales se especifican a continuación:
 - a. **Respuesta institucional:** corresponde a un documento que refleje la opinión del servicio respecto del proceso de evaluación en su conjunto y de los resultados de la evaluación. Este documento debe ser enviado vía oficio a la Dipres para ser remitida al Congreso Nacional, junto con el respectivo informe final y publicados en nuestra página web. Este documento debe ser enviado vía oficio a Dipres, en un plazo máximo de 20 días hábiles a contar desde la recepción de esta comunicación.
 - b. **Matriz de compromisos:** con el envío de este informe final y su respectivo resumen ejecutivo, damos inicio al proceso de establecimiento de compromisos. Los cuales corresponden a acciones concretas acordadas entre la institución responsable y la Dipres para subsanar las falencias detectadas en el proceso evaluativo. Para ello, también adjuntamos la matriz de compromisos con las recomendaciones realizadas por el panel evaluador. Ustedes, como institución responsable, deben responder a dichas recomendaciones en el mismo archivo adjunto, siguiendo las instrucciones ahí señaladas.

Este documento debe ser remitido a la Dipres, en un plazo máximo de veinte días hábiles posteriores a la recepción de este oficio, directamente a la casilla de correo electrónico evaluaciones@dipres.gob.cl.

4. Para entregar más información sobre el proceso y resolver posibles dudas, el Departamento de Evaluación, Transparencia y Productividad Fiscal de la Dipres realizará un taller de compromisos, en el cual deberán participar las contrapartes ministeriales y quienes cumplan el rol de jefatura de los programas evaluados. Este taller se realizará el lunes 4 de agosto de 2025 a las 11:30 horas en las dependencias de Dipres (sala 1 y 2 del piso 9).
5. En caso de tener dudas sobre la elaboración de la respuesta institucional, el proceso de establecimiento de compromisos o el taller de compromisos, se pueden comunicar con nosotros a la casilla de correo electrónico evaluaciones@dipres.gob.cl.
6. Para efectos de realizar las actividades antes señaladas, el Departamento de Evaluación, Transparencia y Productividad Fiscal de esta Dirección se comunicará con Esteban de la Huerta Fernández, encargado de la Unidad de Políticas Públicas, nombrada contraparte institucional.
7. Quiero aprovechar esta oportunidad para agradecer la colaboración y buena disposición de los profesionales de su Ministerio en el proceso evaluativo, en particular, extender estos agradecimientos al personal del programa evaluado, cuya participación fue fundamental para llevar a cabo la evaluación.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

RDM/VSB/MJPS

Distribución

- Sr. ministro de Seguridad Pública.
- Sr. subsecretario de Seguridad Pública.
- Dirección de Presupuestos, Dipres.
- Departamento de Evaluación, Transparencia y Productividad Fiscal, Dipres.
- Subdepartamento de Evaluación de Programas, Dipres.
- Oficina de Partes, Dipres.
- Archivo.